



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 680014003011-2022-00763-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. 830.034.313-7)
DEMANDADA: LUZ MERY RUIZ TRUJILLO (C.C. 41.503.017)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias se observa que, en el presente asunto, obra comunicación emitida por la parte demandante, en la cual informan que fue recuperada la prenda y se emitieron los oficios de levantamiento de la medida cautelar; razón por la que se ordena el archivo definitivo del expediente como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ